TIPO DE PROCESO Y N°	OBJETO
CONCURSO DE MERITOS **No. OJ-CMA-001-2025**	**2025E-126 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

Dentro del Concurso de Méritos identificada con el No. OJ-CMA-001-2025, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal en el siguiente Orden de llegada:

No.	PROPONENTES
01	**UNION TEMPORAL INTERVENTORIA AGUA CLARA 2025** **Integrantes Unión Temporal:** SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIA CEINSE SAS . Nit. 901.106.524-2 Participación: 10% MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS Cc.60.292.980 Participación: 90% **Representante Legal:** MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS CC. 60.292.980 de Cúcuta **Ingeniero Civil:** MP. 54202-083973 utinterac2025@outlook.com

De acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en la Concurso de Méritos N° OJ-CMA-001-2025 **presentadas** a través de la plataforma SECOP II**,** se procede a realizar la respectiva evaluación técnica de asignación de puntajes al siguiente proponente **01**:

ASIGNACION DE PUNTAJE		
REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS	**ACREDITACION DEL PROPONENTE**	**PUNTOS**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de	El Oferente aporto y diligencio en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. **SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PROCESO OK** CONTRATO 1: 204,35 **> 187.63 CUMPLE** CONTRATO 2: 227 **> 187.63 CUMPLE** **PROMEDIO:** (204.35+227)/2 **= 215,67** **Una vez analizada la documentación presentada dentro del proceso, se determina que el único proponente cumple con la totalidad de los requisitos, el comité evaluador se permite asignar puntaje.**	**67.75** **puntos**

esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	**FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: 5 PUNTOS** El Oferente aporto y diligencio en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: 5 PUNTOS** El Oferente aporto y diligencio en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 9 – "**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. *"Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones."*	**10 PUNTOS**
Factor de sostenibilidad La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el Documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.	El Oferente aporto y diligencio en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 12	**1 PUNTO**

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
Apoyo a la industria Nacional	El Oferente aporto y diligencio en forma clara, completa, correcta y legible el " Formato 7 Y ALLEGO El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	**20 PUNTOS**
Vinculación de personas con discapacidad i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	**NO APORTO FORMATO 6**	**0** **PUNTO**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**aporto copia de la cédula de ciudadanía, así como la copia del registro mercantil.**	**0.25** **PUNTOS**
RESULTADO	**99 PUNTOS**	
OBSERVACIONES		

Conforme a lo precedente, se determinó con base en los documentos aportados que la Propuesta presentada por UNION TEMPORAL INTERVENTORIA AGUA CLARA 2025 **SE LE ASIGNARON 99 PUNTOS** con las condiciones exigidas en la Invitación que avaló las reglas de participación en el Proceso **N° OJ-CMA-001-2025**

Dada en san José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Octubre de 2025,

JUDITH BERNARDA LATORRE RIVERA
Profesional designado para realizar la Evaluación
CONTRATISTA EIS CUCUTA SA ESP –
APOYO TECNICO

DANIEL MANTILLA
Profesional designado para realizar la Evaluación
CONTRATISTA EIS CUCUTA SA ESP –
APOYO TECNICO